



ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA No. CT-AA/37/2020

ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SUJETO OBLIGADO, "MUNICIPIO DE CHIHUAHUA", MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON FOLIO 031812020.

ANTECEDENTES:

I.- El día **11 de marzo de 2020**, se recibió por medio del sistema **INFOMEX** Chihuahua, la solicitud de acceso a la información pública interpuesta por el (la) solicitante que se identifica como **MARI BOQUITAS** en la que se requirió a este Sujeto Obligado mediante el número de folio **028642020**.

II.- Que con fecha **11 de marzo de 2020**, la Unidad de Transparencia por medio del titular de la Coordinación de Transparencia el, Mtro. Adolfo Rico Vásquez remitió oficio remitió CTGA/DAI/157/2020 a Lic. María de los Ángeles Álvarez Hurtad, Titular del Órgano Interno de Control.

Esto con la finalidad de que se diera respuesta a la solicitud de información que nos ocupa:

A nivel federal vi que publican una lista de internet de todos los servidores públicos sancionados POR RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS y al buscar algo similar en el portal del Municipio de Chihuahua no encontré nada. Por esto, quiero conocer la lista de los servidores públicos del Municipio de Chihuahua sancionados por la comisión de alguna FALTA ADMINISTRATIVA, POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO del año 2017 a la fecha, y saber que SANCIONES se les han impuesto, de ser el caso.

A lo cual el órgano Interno de Control, manifiesta lo siguiente:

Área de Responsabilidades

Chihuahua, Chihuahua a 12 de marzo de 2020

ASUNTO: Solicitud de ampliación

Oficio OIC/AR/AYHO/74/2020

MATRO. ADOLFO RICO VÁSQUEZ
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y
GOBIERNO ABIERTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
PRESENTE.-

Me permito hacer de su conocimiento que el doce de marzo del año en curso, se recibió en esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua, la solicitud con folio 031812020, remitida con número de oficio CTGA/DAI/157/2020 del once de los correspondientes, a través del cual se solicita información respecto de servidores públicos del Municipio de Chihuahua sancionados por la comisión de algún falta administrativa, interpuesta por este Órgano Interno de Control del año 17 a la fecha;

Por lo tanto, esta autoridad administrativa, solicita **ampliación de plazo**, con la finalidad de reunir la documentación requerida por el solicitante y así poder ofrecer la información necesaria, de conformidad con los artículos 36, fracción IV, V y VIII, 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

Así mismo, del análisis a la respuesta y que de considerarlo procedente el Comité de Transparencia confirme la **ampliación de plazo** correspondiente, con fundamento a las atribuciones que señala en su artículo 38, fracciones II y VII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.



ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA No. CT-AA/37/2020

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 108, párrafo tercero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 178 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 28 fracción XXX del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 28 fracción X, 101 bis, fracción I, numeral 17 del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, publicado en la Gaceta Municipal el veintiocho de enero de dos mil diecinueve.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi atenta consideración distinguida.

ATENTAMENTE
LIC. SAUL ENRIQUE MONDRAGÓN ROMERO
TÍTULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES
DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- El Comité de Transparencia del Municipio de Chihuahua, es competente para conocer y resolver sobre la ampliación del plazo de respuesta a las solicitudes de información, de conformidad a lo que establece el artículo 36 fracción V.

SEGUNDO.- El Órgano Interno de Control, pide se amplíe el plazo para evitar que el sistema PNT cancele el procedimiento sin que se haya emitido una respuesta al solicitante.

TERCERO.- Que conforme al artículo 54 y 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, la Unidad Administrativa indica que por lo anteriormente expuesto, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Con fundamento en lo que disponen los artículos 36 de fracción V y 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, se amplía el plazo para dar respuesta a la solicitud de información con folio **031812020** interpuesta por el (la) solicitante que se identifica como MARI BOQUITAS.

SEGUNDO.- Con fundamento en lo que dispone los artículos 38 fracciones II y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, remítase el presente acuerdo a la Unidad de Transparencia, para los efectos legales que corresponda.

TERCERO.- Notifíquese a la parte solicitante, la resolución del Presente acuerdo por la vía que eligió.

CUARTO.- Notifíquese a la Unidad Administrativa para los efectos legales que corresponda.

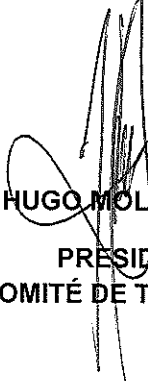
Así lo acuerdan los integrantes del Comité de Transparencia.

ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA No. CT-AA/37/2020

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua 18 de marzo de 2020 se llevó a cabo la sesión del Comité de Transparencia, en el inmueble que ocupa la Presidencia Municipal de Chihuahua, ubicado en la avenida independencia número 209 de la Colonia Centro en esta ciudad; encontrándose la totalidad de quienes integran el Comité de Transparencia, firman unanimidad.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
CHIHUAHUA



LIC. HUGO MOLINA MARTINEZ
PRESIDENTE
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA



LIC. JUAN ANTONIO OLAGUE BARRAZA
SECRETARIO
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA



LIC. EUNICE MENDEZ TARANGO
VOCAL
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

LA PRESENTE HOJA MARCADA CON EL N° 3 DE 3 CORRESPONDE A LAS FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y QUE PERTENECE AL ACUERDO DE FECHA 18 DE MARZO DE 2020 CON NÚMERO CT-AA/37/2020.

SOLICITUD DE ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA / EJERCICIO DE DERECHOS A.R.C.O.

Tipo de Solicitud:

Información Pública

Número de folio de la solicitud:

031812020

Datos Generales:

MARI BOQUITAS .

Solicitante o razón social:

Representante legal:

Domicilio:

Medio de acceso a la información:

Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la
información de la PNT-

Unidad de Transparencia que conocerá la solicitud:

Unidad de Transparencia de Chihuahua

Descripción de la información solicitada:

A nivel federal vi que publican una lista en internet de todos los servidores públicos sancionados POR RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS y al buscar algo similar en el portal del Municipio de Chihuahua no encontré nada. Por esto, quiero conocer la lista de los servidores públicos del Municipio de Chihuahua sancionados por la comisión de alguna FALTA ADMINISTRATIVA, POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO del año 2017 a la fecha, y saber que SANCIONES se les han impuesto.

Otros datos para facilitar su localización

Se le comunica que conforme a los artículos 55 y 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, que si el Solicitante no está satisfecho con la respuesta obtenida, podrá presentar recurso de revisión ante el Organismo Garante o ante la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la respuesta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la LTAIP se le proporciona el número de folio de la Solicitud de Información Pública, con el cual podrá dar seguimiento a su trámite.

Dado que la Solicitud de Acceso a la Información Pública fue capturada y registrada en la Plataforma Nacional, notifico a usted el acuse de recibo del folio 031812020 que corresponde a su solicitud y el plazo de respuesta aplicable, lo anterior con fundamento en el artículo 45, Segundo Párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.



OFICIO: CTGA/DAI/157/2020

ASUNTO: Solicitud de Información

Folio: 031812020

Chihuahua, Chih., 11 de marzo de 2020

LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES ÁLVAREZ HURTADO
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
P R E S E N T E.-

Con fundamento en el artículo 54 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua y con la finalidad de atender la solicitud de información recibida en el sistema Infomex con folio **031812020** el día 10 de marzo del año en curso, adjunto me permito enviarle copia de la misma.

Por considerar que dicha información puede obrar en los expedientes de la dependencia a su cargo, conforme al artículo 100 fracciones I, XIII, XIV, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, y demás aplicables del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, mucho le agradeceré realizar la búsqueda respectiva y enviar la respuesta a esta Unidad conforme a las siguientes condiciones y términos:

1. Si requiere que el solicitante precise o corrija la información solicitada, conforme a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, será necesario lo indique de manera explícita a más tardar el día **12 de marzo del 2020** a fin de realizar oportunamente el requerimiento de información complementaria al solicitante.
2. Si requiere una ampliación de plazo, conforme al segundo párrafo del artículo 55 de la citada Ley, deberá notificarlo a más tardar el día **18 de marzo del 2020**, obtener el acuerdo respectivo ante el Comité de Transparencia y adjuntarlo en su respuesta.
3. La respuesta definitiva deberá notificarla a esta unidad a más tardar el día **23 de marzo del 2020** adjuntando la información por escrito y en la modalidad requerida por el solicitante. En caso de declarar la inexistencia o clasificación de la información, deberá manifestarlo cumpliendo con los requisitos señalados en los artículos 60, 61 y 62 de la citada Ley, obtener el acuerdo respectivo ante el Comité de Transparencia y adjuntarlo en su respuesta.

Nota: Favor de enviar por correo electrónico en formato Word, PDF o datos abiertos la respuesta que se entrega y los documentos anexos digitalizados.

Agradezco de antemano sus atenciones y quedo a sus órdenes para cualquier comentario o aclaración.

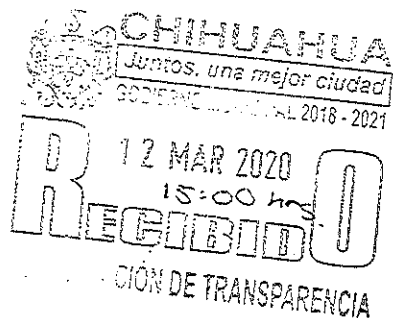
ATENTAMENTE

MTRO. ADOLFO RICO VÁSQUEZ.

COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y GOBIERNO ABIERTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

Lic. Valente Becerra / Enlace de Transparencia / Órgano Interno de Control / Para su conocimiento y a efecto de recabar la información solicitada.

"2020. Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo".
"2020. Año de la Sanidad Vegetal".



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

**Órgano
Interno
de Control**

Área de Responsabilidades

Chihuahua, Chihuahua a 12 de marzo de 2020

Asunto: Solicitud de ampliación

Oficio OIC/AR/AYHO/74/2020

**MTRO. ADOLFO RICO VÁSQUEZ
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y
GOBIERNO ABIERTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
PRESENTE.-**

Me permito hacer de su conocimiento que el doce de marzo del año en curso, se recibió en esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua, la solicitud con folio 031812020, remitida con número de oficio CTGA/DAI/157/2020 del once de los corrientes, a través del cual se solicita información respecto de los servidores públicos del Municipio de Chihuahua sancionados por la comisión de algún falta administrativa, interpuesta por este Órgano Interno de Control del año 2017 a la fecha; así mismo dar a conocer que sanciones se han impuesto, de ser el caso.

Por lo tanto, esta autoridad administrativa, solicita **ampliación de plazo**, con la finalidad de reunir la documentación requerida por el solicitante y así poder ofrecer la información necesaria, de conformidad con los artículos 36, fracción IV, V, y VIII, 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

Asimismo, del análisis a la respuesta y que de considerarlo procedente el Comité de Transparencia confirme la **ampliación de plazo** correspondiente, con fundamento a las atribuciones que señala en su artículo 38, fracciones II y VII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 108, párrafo tercero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 178 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 28 fracción XXX del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 28 fracción X, 101 bis, fracción I, numeral 17 del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, publicado en la Gaceta Municipal el veintiocho de enero de dos mil diecinueve.

Sin otro en particular, le reitero las seguridades de mi atenta y consideración distinguida.

ATENTAMENTE

**LIC. SAÚL ENRIQUE MONDRAGÓN ROMERO
TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES
DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA**

AYHO

C.c.p. Maestra María Eugenia Campos Galván, Presidenta Municipal. Para su Superior Conocimiento.

"2020. Por un Nuevo Federalismo Fiscal. Justo y Equitativo".

"2020. Año de la Sanidad Vegetal".

1 de 1